



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE. CSE/1900/1100830892/18/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de CIEZA, a 1 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte: D. CARLOS ALBERTO ARENAS DÍAZ, en su calidad de Director Gerente, actuando en nombre y representación de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, con domicilio social en CARRETERA DE ABARAN s/n C.P. 30.530 CIEZA (MURCIA), con CIF nº Q-8050008-E, en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, (BORM nº 14 de 19/01/2015).

De otra: D. Eduardo Bañón García, con NIF 74.329.945-V, en representación propia, con domicilio en C/ Loma Larga, nº 11 de Ceutí (MURCIA).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS Y MENSAJERÍA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA -SERVICIO MURCIANO DE SALUD"** fue acordada por el Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura en fecha 2 de marzo de 2018 mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, según lo previsto en el artículo 174.e del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), en adelante RDL 3/2011.

II. El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III. Por Resolución del Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 30 de mayo de 2018.



Región de Murcia
Consejería de Salud



IV. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS Y MENSAJERÍA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA - SERVICIO MURCIANO DE SALUD** con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. EDUARDO BAÑÓN GARCÍA, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de doce meses desde su formalización.

Podría prorrogarse por un periodo de doce meses.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (15.246,00 €), con arreglo al siguiente desglose:

Base Imponible	12.600,00 Euros
IVA, aplicable al 21 %	2.646,00 Euros

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de 3 meses desde la finalización del contrato, comenzando su cómputo desde las fechas en que quede constatada la correcta ejecución del contrato.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:



Región de Murcia
Consejería de Salud



Importe garantía	Nº Registro	Fecha constitución
630,00 €	CARM/2018/1000001264	21/05/18

Séptima: Durante toda la vigencia del presente contrato D. EDUARDO BAÑÓN GARCÍA cumplirá con todo lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995) y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en especial las referidas a las actividades de coordinación empresarial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004 de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004).

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
EDUARDO BAÑÓN GARCÍA,



Fdo.: Carlos Alberto Arenas Díaz.

Fdo.: D. Eduardo Bañón García.

